

FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No: 11-001-6000-253-2006-80003.

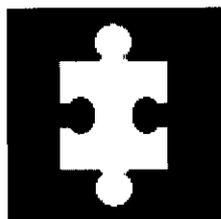
REFERENCIA CATASTRAL: 47001000600010649000.

DIRECCIÓN: MEJORAS UBICADAS EN TODA LA ENTRADA DE LA VEREDA EL MAMEY (MACHETE PELAO) CORREGIMIENTO DE GUACHACA JURISDICCION DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CONSTRUIDA SOBRE SUELO AJENO IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 080-38152.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Santa Marta departamento de El Magdalena a los veintiocho (28) días del mes Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 11:55 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carnet No. 1210, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes en las MEJORAS DE PROPIEDAD DE HERNAN GIRALDO SERNA UBICADAS EN TODA LA ENTRADA DE EL MAMEY CORREGIMIENTO DE GUACHACA JURISDICCION DE SANTA MARTA, la cual está ubicada sobre el predio con matricula inmobiliaria número 080-38152 y cedula catastral 47001000600010649000, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que inició siendo la una y cuarenta y ocho (1:48) minutos de la tarde del día trece (13) de junio de 2018 – Acta Nro.071 de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** de la mejora que fue denunciada por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: HERNAN GIRALDO SERNA, CARMEN

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

RINCON NORBERTO QUIROGA POVEDA y ROBERTO CARLOS PEREZ HINOJOSA en sendas diligencias de versión libre sobre el tema específico de bienes ante la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito en calidad de ex miembros del Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

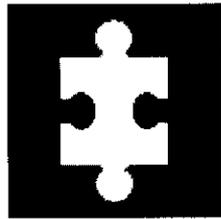
Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora, MELIDA PATIÑO SILVA identificada con la C.C. No. 36557750 expedida en Santa Marta, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO**, respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Mejoras ubicadas en toda la entrada del de la vereda de machete pelao y es la primera casa del lado izquierdo entrando a la vereda, en el corregimiento de Guachaca jurisdicción de Santa Marta departamento del Magdalena.

CARACTERISTICAS: La mejora se puede describir como una casa la cual consta de un (1) salon grande que es la parte donde funciona el SAI, hoy en dia lo utilizan como habitacion, una cocina, una zona de labores, salon pequeño, una habitacion con closet, baño enchapado, cielo razo en machimbre.

El inmueble se alindera asi:

- Por el norte: con los predios identificados con la ref. catastral nros. 47001000600010545000, 47001000600010218000 y 47001000600010589000;
- Por el sur con el predio ref. catastral 47001000600010488000;
- Por el occidente con los predios ref. catastral 47001000600010591000 y,
- Por el oriente con ref. catastral 47001000600010650 y encierra.



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: Se trata de una vivienda de una sola planta, con una terraza (ante jardín) en su parte anterior, la cual está con piso en baldosa y granito, se observa la fachada la que se encuentra pintada de color hueso, en pañete rustico y estructura en material, formada por dos ventanas en los extremos y dos puertas al centro, ventanas y puerta en madera color rojo y vidrio templado, la terraza (ante jardín), está cubierta por una placa en concreto la cual esta soportada por 4 columnas en concreto de forma cuadrada, al costado izquierdo de la vivienda se observa una puerta en madera y vidrio, ingresando a un área grande donde anteriormente al parecer funcionaba un SAI, al costado derecho de la vivienda se ingresa por un hall, donde se observa al lado derecho una puerta que conduce a una habitación con baño privado, al frente la sala – comedor y al costado izquierdo un espacio para una puerta que conduce al área grande donde funcionaba el SAI. La habitación se encuentra enchapada en cerámica color beige, paredes pañetadas en color verde y beige, se observó un aire acondicionado, closet en madera color café de 2 cuerpos y 4 puertas, puerta del baño en madera, con chapa tipo gola, piso enchapada y paredes enchapadas color blanco y gris a 3 cuartos de pared, sanitario y lavamanos color blanco. en la sala – comedor se encuentra la cocina, la cual tiene una puerta que conduce a la pared posterior a la vivienda a un área que funciona como solar, la cocina tiene un mueble en forma de I en concreto enchapado con cerámica color beige en donde se encuentra empotrado un lavaplatos en acero inoxidable, debajo del mueble existen módulos en madera y puertas en madera, las paredes se encuentran enchapadas a $\frac{3}{4}$ de altura, en cerámica color blanco con gris, con cenefa al centro, al lado de la cocina existe un lavadero con alberca, enchapado en color blanco y paredes enchapadas a media pared en color blanco, todo el piso de la construcción esta enchapado en cerámica color beige, al igual el techo tiene machimbre madera color miel, la cubierta es en teja de cemento asbesto soportada sobre entramado en madera.

Servicios: Las mejoras presenta acometidas para el servicio de energía eléctrica, el agua es captada por acueducto comunal y las aguas residuales son servidas a pozo séptico.

Estado del Bien: Regular estado.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80. PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

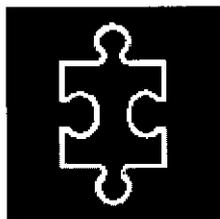


Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial.

En consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá - Teléfono: 3213277918, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 071 del 13 de Junio de 2018 resuelve: “.....6. Ordenar el secuestro de las mejoras que fueran de propiedad del Bloque Resistencia Tayrona e identificadas como “La Casa de NODIER GIRALDO GIRALDO” y “la casa de HERNAN GIRALDO” construidas sobre el inmueble con M.I. 080-38152 ubicado en la vereda El Mamey del corregimiento de Guachaca del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y para ello se comisiona a la Fiscalía 35 para la práctica de la diligencia se secuestro y se tendrá como secuestre de los bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

A continuación, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega, quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



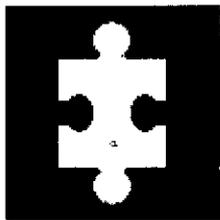
FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON y la Administradora de Empresas, GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.335.777 expedida en Bogotá, quienes representan los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, la acepto, pero es la oportunidad para aclarar lo siguiente, que mi esposo le vendió dos lotes de mi propiedad, a un miembro de las autodefensas, NODIER GIRALDO, los cuales nunca pago y sobre los que no se hizo escrituración alguna, esos dos lotes forman parte de un terreno de mayor extensión al que se le impusieron medidas cautelares de embargo, hoy en día ese negocio está en manos de mi abogado porque iba a hacer un préstamo y me lo negaron porque el lote de mi propiedad esta embargado, sobre la casa que construyo NODIER, yo también le he hecho mejoras porque estaba deteriorada y yo la he ido arreglando con mis recursos, por lo que yo pido es que me arreglen mi situación con el lote para saber qué puedo hacer, pero para eso tengo a mi abogado, quiero agregar que esta es la única casa que tengo para vivir, yo abrigo la esperanza de que me dejen la casa para vivirla, ya que a la fecha tengo más de doce años de vivir aquí.



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

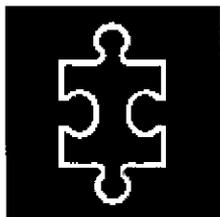
En este estado de la diligencia interviene el representante del Fondo, Doctor NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, quien manifestó: se le informa a la ocupante del inmueble señora MELIDA PATIÑO SILVA, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de la fecha el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta (60) días, mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega a la señora MELIDA PATIÑO SILVA, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Igualmente se hace claridad que las mejoras correspondientes a la casa de Hernán Giraldo se hicieron sobre un predio de mayor extensión propiedad de la señora MELIDA PATIÑO.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

Liz Mary Jurado Porto

LIZ MARY JURADO PORTO

FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

Melida Patiño

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: MELIDA PATIÑO SILVA

Dirección: Vereda Machete Pelao o El Mamey.

Teléfono: 3218357210.

Nestor Fabian Murillo Rincon

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá - Teléfono: 3213277918.

Gloria Yolanda Vergara Gomez

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: Administradora de Empresas, GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.335.777 expedida en Bogotá, Teléfono: 7965150 ext. 4229.

Rivelino Enrique Perea Venegas

TECNICO INVESTIGADOR IV

RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS

Carne 1210.

TELEFONO: 3162428853.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80. PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO